

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 010 DE 2019

(Mayo 24)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y ENTIDADES ASEGURADORAS.

Referencia: Instrucciones relacionadas con la relación de solvencia.

Apreciados señores:

En virtud de la expedición del Decreto 415 de 2018 el Gobierno Nacional consideró necesario actualizar y unificar la regulación respecto del margen de solvencia de los administradores de activos de terceros destinatarios de la presente Circular Externa.

Dado lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC, con el objetivo de emitir los lineamientos básicos en aspectos relacionados con el patrimonio adecuado de los administradores de activos de terceros destinatarios de la presente Circular Externa y en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas el Decreto 415 de 2018, el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 y en literal a) del numeral 3° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - EOSF, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Se crea el Capítulo XIII-12-1 “Relación de Solvencia de las Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Entidades Aseguradoras” de la Circular Básica Contable y Financiera - CBCF, con el fin de incluir instrucciones relacionadas con el cálculo del patrimonio adecuado de las entidades antes mencionadas.

SEGUNDA: Se modifica el subnumeral 2.1 “Régimen patrimonial” del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica – CBJ.

TERCERA: Se modifica el subnumeral 8 “Cálculo del cociente de ingreso por comisión de administración de recursos del FONPET” del Capítulo V, Título III, Parte II de la CBJ.

CUARTA: Se modifica el Formato 480 (Proforma F.3000-76) Declaración del control de ley patrimonio adecuado – Seguros.

QUINTA: Se crea el Formato 540 (Proforma F.6000-38) Declaración del Control de Ley Relación de Solvencia – Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y de Cesantías y el Formato 541 (Proforma F.7000-21) Declaración del Control de Ley Relación de Solvencia – Sociedades

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa 010 de 2019

Página 2

Fiduciarias, con el propósito de obtener la información respecto al margen de solvencia.

SEXTA: Para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos descritos en las instrucciones cuarta y quinta de esta circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 8 y el 19 de julio de 2019, para la información con corte a junio de este mismo año.

SÉPTIMA: La primera transmisión oficial de los formatos de que trata la presente circular se realizará con corte a julio de 2019, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

OCTAVA: A partir de la primera transmisión oficial señalada en la instrucción séptima de la presente Circular Externa, se deroga el Formato 505 NIIF (F.0000-152) Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia.

NOVENA: Las entidades destinatarias deben retransmitir los formatos mencionados en las instrucciones cuarta y quinta de la presente circular, con la información correspondiente al corte de junio de 2019, en el periodo comprendido entre el 20 y el 23 de agosto del presente año.

DÉCIMA: La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se adjuntan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000